



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

Exp: 4498

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2024-MPP-T

Tayabamba, 22 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de marzo del año 2024, El Concejo Municipal en plano en base al informe N°018-2024-MPP-T/SCP-DDSV evalúa la viabilidad de la aprobación de donación de bienes muebles y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" modificada por la Ley N° 31433- "Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización" señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante informe N°018-2024-MPP-T/SCP-DDSV firmado por la responsable de la sección de Control Patrimonial en donde se da a conocer la referencia de donación de bienes muebles detallados en un computador y un monitor plano tal como se referencia en el informe y el acta de recepción contenida en el informe.

Que, el numeral 6.3.1 1 de la Directiva N 001-2015/SBN establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona Jurídica (...), asimismo en su numeral 6.3.1.4 establece que la oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen, además prescribe que en caso la donante sea una persona jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal.

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo, el artículo 41° de la norma anteriormente señalada indica "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Matías Llana Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo de 2024, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD y en vista del informe N°772-2024 MPP-T/OGA/LOG suscrito por el responsable de logística donde se solicita elevar a sesión de consejo para conocimiento y aceptación formal de la donación antes descrita; así mismo el informe N°150-2024 MPP-T/OGA-SAC suscrito por la administración en donde manifiesta la necesidad de generar un acuerdo de concejo Municipal donde se dé por aceptado el donativo interinstitucional.

Qua, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes respectivos, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, POR UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de un equipo de cómputo consistentes en una computadora y un monitor plano proveniente de Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Pataz según detalle del informe N°018-2024-MPP-T/SCP-DDSV que contiene acta de recepción.

Siendo las especificaciones técnicas las siguientes:

Computadora

COMPUTADORA		MONITOR PLANO	
CANTIDAD	01	CANTIDAD	01
MODELO	ELITE SFF 600 G9	MODELO	MXL3373JVR
SERIE	MXL3373JX4	SERIE	CNC3332NMD
MARCA	HP	MARCA	HP
TECLADO	HP		CUATRO CABLES DE ENERGÍA Y VIDEO
MOUSE	HP		
WINDOWS	11 Y OFFICE 2021 INSTALADO Y AUTENTICO		

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR, a la Instituto Vial Provincial IVP, Oficina de administración y oficina de Control Patrimonial de realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo, así como dependencias y gerencias competentes el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el área de Secretaría General, notificar el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal para los fines correspondientes y a la unidad de informática realice la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Pataz

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Matías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T